

Semana del Artista Itagüiseño 2026.

Bases y criterios técnicos – Semana del Artista Itagüiseño

La **Alcaldía de Itagüí**, bajo el liderazgo del alcalde **Diego Torres Sánchez**, presenta la **tercera edición de la Semana del Artista Itagüiseño**, una estrategia creada para reconocer, visibilizar y fortalecer el talento artístico y cultural del municipio, promoviendo la participación de artistas, gestores, colectivos, agrupaciones y organizaciones que, con su trabajo, contribuyen al desarrollo cultural, la identidad y el patrimonio de la ciudad.

La Semana del Artista Itagüiseño hace parte de la programación oficial de las **35.ª edición de las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí**, consolidándose como un espacio para la circulación de las expresiones artísticas, el encuentro con la ciudadanía y el reconocimiento de la riqueza cultural del municipio.

Los presentes **Lineamientos de Participación** establecen las condiciones, requisitos, criterios y procedimientos que orientan el proceso de inscripción, evaluación, selección y participación de las propuestas artísticas y culturales, garantizando principios de transparencia, equidad y organización durante el desarrollo de la convocatoria.

Se invita a todos los artistas, colectivos, agrupaciones y organizaciones culturales de Itagüí a conocer detenidamente este documento antes de realizar su inscripción, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente convocatoria.

1. Requisitos de participación

1.1 Podrán participar en la convocatoria:

1. Personas naturales que sean residentes en la ciudad de Itagüí, o
2. Personas naturales, colectivos o agrupaciones que, sin ser residentes, desarrollen de manera comprobable actividades artísticas y culturales en la ciudad de Itagüí.
3. Duos artísticos con al menos un integrante residente en la ciudad de Itagüí.
4. Grupos, colectivos y organizaciones con al menos un tercio (1/3) de integrantes residentes en la ciudad de Itagüí

1.2 No podrán participar en la convocatoria:

1. Personas naturales, agrupaciones, colectivos u organizaciones que no acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Participación.
2. Personas naturales que no residan en el municipio de Itagüí o personas jurídicas que no tengan domicilio principal en el municipio de Itagüí, de conformidad con los requisitos de la convocatoria.
3. Agrupaciones, colectivos u organizaciones que no acrediten que al menos un tercio (1/3) de sus integrantes reside en el municipio de Itagüí.
4. Personas que presenten información falsa, adulterada o documentos que no correspondan a la realidad.
5. Personas que no diligencien completamente el formulario de inscripción o no adjunten los documentos obligatorios solicitados.
6. Propuestas que promuevan cualquier forma de discriminación, violencia, intolerancia, apología del delito, consumo de sustancias psicoactivas, vulneración de derechos humanos o cualquier contenido contrario a la Constitución y la ley.
7. Servidores públicos o contratistas del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí que participen directamente en la organización, evaluación o selección de las propuestas de esta convocatoria, así como sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
8. Personas que se inscriban en representación de terceros sin contar con la autorización correspondiente.
9. Propuestas presentadas fuera del plazo establecido en el cronograma oficial de la convocatoria.
10. Propuestas que no sean viables técnica, logística o presupuestalmente para su desarrollo dentro de la programación de la Semana del Artista Itagüiseño y las 35.^a Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí.

1.3 Causales de rechazo

1. No adjuntar documentos.
2. Presentar documentos ilegibles.
3. Presentar información falsa.
4. Inscribirse fuera del plazo.
5. No cumplir los requisitos específicos.
6. No acreditar la residencia.
7. No presentar la autorización de menores.
8. No cumplir la duración mínima de la presentación.

2. Registro de propuestas

Las propuestas deberán ser inscritas a través del formato oficial dispuesto por la organización, en el cual se consignará la información general del proyecto artístico, número de integrantes y características de la puesta en escena.

2.1 Participación de menores de edad

Los participantes menores de dieciocho (18) años deberán ser inscritos por su padre, madre, representante legal o un adulto responsable, quien actuará como responsable de la postulación y de todas las actuaciones derivadas de la convocatoria.

Adicionalmente, **será obligatorio adjuntar el Formato de Autorización para la Participación de Menores de Edad y el Formato de Autorización para el Uso de Imagen, Voz y Registro Fotográfico y Audiovisual, debidamente diligenciados y firmados por el padre, madre o representante legal de cada menor de edad participante.**

La ausencia de cualquiera de estos documentos, o su presentación incompleta, podrá dar lugar a que la propuesta sea considerada incompleta y, en consecuencia, no continúe en el proceso de evaluación.

3. Criterios técnicos de evaluación

La selección de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador, el cual analizará técnica y artísticamente cada postulación. Los criterios incluirán, entre otros:

- Calidad artística y técnica
- Pertinencia cultural
- Trayectoria o experiencia (cuando aplique)

El Comité será autónomo en la valoración y selección de las propuestas, garantizando transparencia y equidad en el proceso.

3.1. Propuestas de Música y Danza

En caso de que la propuesta sea seleccionada, el artista, agrupación o colectivo deberá estar en capacidad de desarrollar una presentación con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, conservando la calidad artística descrita en la propuesta presentada.

3.2. Propuestas Patrimoniales, Históricas y de Memoria

Las propuestas del sector patrimonial se solicita adicionar un texto de máximo 300 palabras justificando la pertinencia de la actividad propuesta en relación a las Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí

4. Disponibilidad presupuestal y asignación de cupos

El número de propuestas seleccionadas para participar en la III Semana del Artista Itagüiseño, en el marco de las 35.ª Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí, estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados para la presente convocatoria.

La asignación de cupos se realizará de manera proporcional entre las diferentes áreas artísticas convocadas, procurando una programación diversa y representativa de las expresiones culturales del municipio. La selección de las propuestas se efectuará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Participación y con la viabilidad técnica, logística y presupuestal de cada propuesta.

En consecuencia, la inscripción a la convocatoria no genera derecho alguno a ser seleccionado ni obliga a la Alcaldía de Itagüí o al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Itagüí a contratar o vincular la totalidad de las propuestas inscritas.

5. Consideraciones sobre los integrantes de las propuestas

Para efectos de clasificación y asignación de estímulos económicos, solo se tendrán en cuenta como integrantes o artistas aquellos que **hacen parte directa de la propuesta artística principal**.

- Ejemplo: en el caso de una agrupación musical, **únicamente se contabilizarán los músicos en escena**. No se incluirán dentro del número de integrantes a personal de apoyo como bailarines adicionales, equipo técnico, logístico o acompañantes que no hagan parte del núcleo artístico

6. Asignación de valores económicos

Los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas se asignarán con base en el número de artistas que conforman cada presentación, conforme a la siguiente proyección presupuestal:

Valor de Estímulo por Cantidad de Artistas	
Cantidad de artistas	Estímulo
1	660.000
2	1.320.000
3	1.980.000
4	2.640.000
5	3.300.000
6 a 10	3.850.000
11 a 15	4.400.000
16 a 20	4.950.000
21 o más	5.500.000

7. Selección de propuestas y condiciones de participación

La presentación de una propuesta en la presente convocatoria no genera derecho alguno a su selección ni garantiza su inclusión en la programación oficial de la **III Semana del Artista Itagüiseño**, en el marco de las **35.ª Fiestas de la Industria, el Comercio y la Cultura de Itagüí**. La administración se reserva el derecho de aceptación de acuerdo con los parámetros anteriormente mencionados.

Adicionalmente, las propeustas aceptadas deberán seguir los lineamientos y requerimientos técnicos que le sean solicitados por parte del operador de la Alcaldía para efectos de la presentación y del pago que se genere por la presentación artística.